

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Con fundamento en los Artículos 134 Constitucional; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento así como de los Artículos, 25, 26 fracción III, 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás relativos de los ordenamientos legales invocados: procesos 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.14, 4.2.2.1.20 y 4.2.4 del Acuerdo por el que se expide al Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto 5.1.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFONACOT, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa el "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de abril de 2014, el INFONACOT y Radiomóvil Dipsa S. A. de C. V. celebraron el contrato abierto plurianual número I-SD-2014-045, de prestación de servicio de telefonía celular, transmisión de datos, y radiocomunicación y servicios de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb para el INFONACOT, con un presupuesto mínimo de 890,000.00 M.N. (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y una vigencia del 16 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

En razón de la petición del Jefe de Servicios Generales Terciarizados del INFONACOT, mediante oficio SGT/178/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, se presentó la necesidad de incrementar el monto del contrato número I-SD-2014-045 y modificar la vigencia del mismo; a fin de estimular y desarrollar las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores, con el propósito de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento.

Posteriormente el INFONACOT realizó la convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos número LA-014P7R001-E205-2016, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" la cual debidamente publicada en el portal de internet del sistema COMPRANET, teniendo lugar la junta de aclaraciones el 20 de mayo de 2016; el acto de apertura de propuestas el 27 del mismo mes y año y la emisión del fallo el 30 de mayo del año en curso.

Derivado del análisis y evaluación de la información legal, administrativa y las propuestas técnicas presentadas por los prestador de servicios; RADIOMÓVIL DIPSAS S. A. DE C.V.; CONVERGIA DE MÉXICO S. A. DE C. V. y PEGASO PCS S. A. DE C. V.; fue declarado desierta la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos número LA-014P7R001-E205-2016 de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58 de su Reglamento y el inciso B) del numeral VIII. 1 de la Convocatoria.

No cesa la necesidad del INFONACOT, de contratar el "SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" toda vez que es de suma importancia contar con esta herramienta de comunicación con el propósito de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores para la comunicación hacia los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos entre otros.

I. AREA REQUERENTE DEL SERVICIO

La Subdirección General de Administración del INFONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en su calidad de área encargada de administrar los recursos materiales y los servicios generales a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, en el marco de la normatividad vigente aplicable; tiene la necesidad de realizar la contratación del "SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS"

II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El INFONACOT requiere del servicio plurianual abierto de telefonía celular y transmisión de datos a fin de garantizar la comunicación entre el personal Directivo del INFONACOT con el propósito de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores así como eficiente las actividades financieras, de planeación, jurídicas, de operación, administrativas y de infraestructura, así como de los Directores Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y Representaciones para la comunicación hacia los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, así como del personal que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan. Los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, son los mismos establecidos en la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E205-2016, y que se detallan a continuación:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará a nivel nacional, en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el INFONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con la infraestructura adecuada para dar el servicio, sin ningún cargo por concepto de Roaming Nacional.

COBERTURA: El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá indicar en su propuesta técnica, la cantidad de ciudades y tramos carreteros en los que tiene cobertura la tecnología que ofrece (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) considerando el listado de sucursales del INSTITUTO.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar en su propuesta técnica, carta en la que se comprometa a tener una cobertura de al menos el 95% con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) en el Interior de la república considerando el listado de sucursales del INSTITUTO.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá incluir en su propuesta técnica los mapas de cobertura garantizada en el Territorio Nacional registrado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá instalar al menos 60 antenas al interior de los 6 pisos del Edificio de Sede Ubicado en Av. Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc a fin de garantizar la cobertura (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) al interior de dicho edificio, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha de fallo por lo que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de presentar en su propuesta técnica el programa de trabajo correspondiente.

PERFIL 1.- Servicio de telefonía celular y transmisión de datos

Los tipos de planes mensuales requeridos deberán tener al menos las características siguientes:

No De Plan	Tipo de Conexión	Equipo Requerido para 2016	Minutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Facebook Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad actual
1	Celular y Datos	Equipo (1)	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Abierto	6 Gb	1	3	1
2	Celular y Datos	Equipo (2)	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Controlado	6 Gb	2	5	2

3	Celular y Datos	Equipo (3)	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Controlado	3 Gb	67	99	83
4	Celular, Datos y Conexión PTT	Equipo (4)	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Controlado	2 Gb	21	31	26

112

De acuerdo a lo establecido en el punto 33 de LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 22 de febrero de 2016, el Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar, previa justificación, erogaciones por concepto del telefonía celular para servidores públicos distintos a de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral 29, cuando resulte estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones oficiales encomendadas, en estos casos, las erogaciones que se autoricen no deberán rebasar el 50 por ciento del importe de la cuota mensual ni la base anual del grupo jerárquico "J"

PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb

No De Plan	Tipo de Conexión	Equipo Requerido para 2016	Minutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Facebook Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad actual
5	Solo datos	Equipo 5	Sin acceso	Sin acceso	Sin acceso	Abierto	5 Gb	1	3	1
6	Solo datos	Equipo 5	Sin acceso	Sin acceso	Sin acceso	Controlado	3 Gb	7	18	15

16

Se requiere de servicios mensuales de conexión a internet vía banda ancha móvil (transmisión de datos), de 3GB o 5GB, haciendo uso de las redes de datos EDGE/3G/4G para equipos móviles tipo Tablet.

El INFONACOT podrá cambiar de manera indistinta el tipo de plan sin costo adicional

Plan de datos topados

Nombre del Plan	Tipo de Consumo
Internet 3GB Topado	KB
Internet 5GB Topado	KB

Los KB incluidos dentro de los planes topados deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido y requiera seguir navegando, el usuario tendrá que hacer una recarga de saldo mediante fichas prepago o recarga electrónica.

Plan de datos abiertos

Nombre del Plan	Tipo de Consumo
Internet 3GB abierto	KB
Internet 5GB abierto	KB

Los KB incluidos dentro de los planes abiertos deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido, el usuario podrá seguir navegando y el consumo adicional deberá aparecer en la facturación del mes correspondiente.

La adición o cambio de planes se realizará mediante notificación por escrito, ó vía correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, cuando sea necesario.

A través de los servicios de transmisión de datos móviles, no podrán hacer llamadas telefónicas.



III.- PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia del servicio será del 1º de Junio de 2016 al 30 de junio de 2019

Los plazos y condiciones de la prestación del servicio deberán apegarse a lo señalado en el Anexo Técnico.

IV.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el INFONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestar el servicio requerido con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

Conforme a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó una investigación de mercado, en la cual fueron determinadas las condiciones que imperan en el mismo respecto del "SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" y en apego a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el resultado de la investigación de mercado fue la siguiente:

SISTEMA COMPRANET

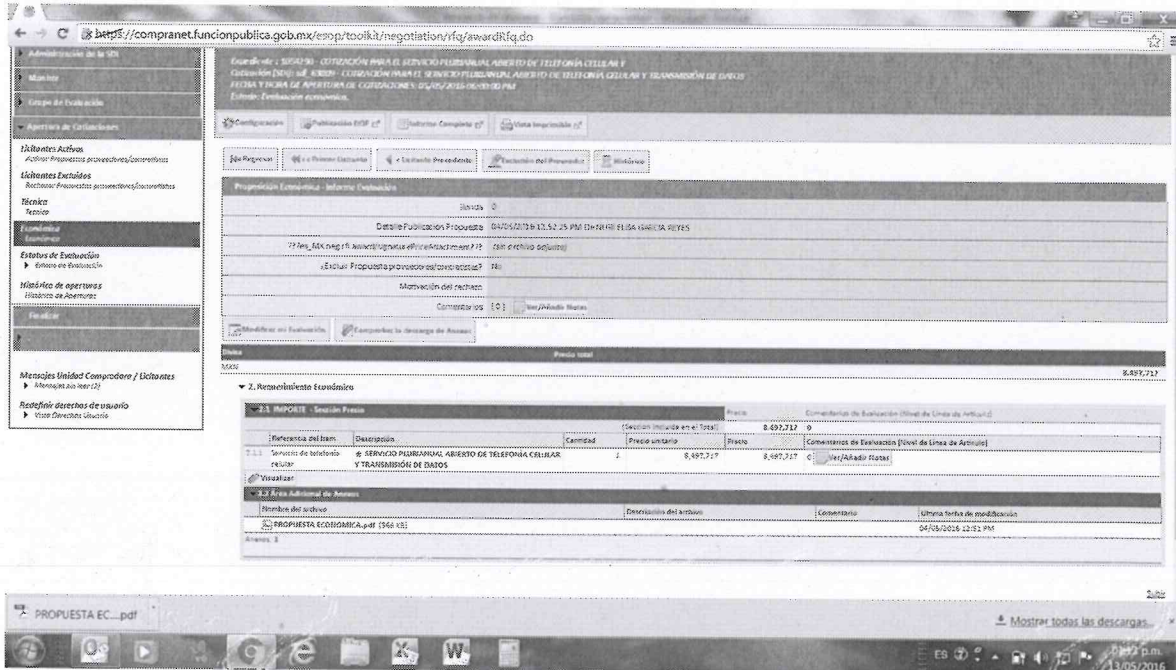
Se realizó la publicación para solicitud de cotización del servicio solicitado en el sistema compranet "http://www.compranet.gob.mx/" obteniendo el resultado siguiente:

2. Requerimiento Económico

Referencia del ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Comentarios de Evaluación (Elevé de Límite de Aprobación)
2.1	SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS	1		3,744,272.4	3,744,272.4	Comentarios de Evaluación (Elevé de Límite de Aprobación)

El presente ZI de México que presenta se envió a los responsables de las unidades compradoras en el oficio LUPY/368/2016/2016, en donde se informó que se suscribió a las disposiciones del Módulo para la integración y consulta del Buzón de Ofertas de Contratación y su cumplimiento (Cofor de Ofertas), dicho oficio puede ser consultado en la sección "Atención al Apoyado".

[Handwritten signature in blue ink]



Previo al proceso de Licitación Pública Nacional Mixta, el estudio de mercado arroja el resultado siguiente:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES TERCIARIZADOS

INSTITUTO
fonacot

CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO
Servicio de telefonía celular y transmisión de datos

concepto	Plan	Cantidad	Radiomovil Dipsa S. A. de C. V.		Cantidad	AT&T		Cantidad	CONVERGIA S. A. DE C. V.	
			P.U.	TOTAL		P.U.	TOTAL		P.U.	TOTAL
Servicio de telefonía celular y transmisión de datos	1	1	\$ 904.31	\$ 904.31	1	\$ 1,298.20	\$ 1,298.20	1	\$ 1,955.70	\$ 1,955.70
	2	2	\$ 731.90	\$ 1,463.79	2	\$ 1,125.08	\$ 2,250.16	2	\$ 1,694.76	\$ 3,389.52
	3	83	\$ 473.28	\$ 39,281.90	83	\$ 951.80	\$ 78,999.40	83	\$ 1,464.01	\$ 121,512.83
	4	26	\$ 300.00	\$ 7,800.00	26	\$ 735.24	\$ 19,116.24	26	\$ 520.50	\$ 13,533.00
	5	1	\$ 516.38	\$ 516.38	1	No Cotizó	No Cotizó	1	\$ 698.50	\$ 698.50
	6	15	\$ 387.07	\$ 5,806.03	15	No Cotizó	No Cotizó	15	\$ 573.60	\$ 8,604.00
		128		\$ 55,772.41	128		\$ 101,664.00	128		\$ 149,693.55
				\$ 8,923.59			\$ 16,266.24			\$ 23,950.97
				\$ 64,696.00			\$ 117,930.24			\$ 173,644.52
			Costo por 37 Meses	\$2,393,752.00		Costo por 37 Meses	\$4,363,418.88		Costo por 37 Meses	\$6,424,847.17

PRESTADORES DE SERVICIO

1. Para el análisis, fue tomada en consideración la información obtenida de las peticiones de oferta enviadas a las empresas que más adelante se detallan desde el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción De Plazos No. LA-014P7R001-E205-2016, considerando las mismas condiciones en cuanto a características, requisitos, carácter nacional mixto, plazos y lugares de prestación de los servicios, la moneda a cotizar, la forma y términos de pago y en general; las mismas características técnicas solicitadas para la

cotización del servicio "Plurianual Abierto De Telefonía Celular Y Transmisión De Datos" entre los posibles prestadores de servicios, lo que permitió la comparación objetiva entre los servicios de la misma naturaleza.

Derivado de las ofertas referidas es que se pudo constatar que la mediana asciende a la cantidad de **\$3'764,523.93 (TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 93/100 M.N.)** de acuerdo al resultado de la investigación de mercado adjunta a la presente justificación.

2. Información obtenida a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E205-2016 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS".

Por otro lado, derivado de la apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E205-2016 que se llevó a cabo el 30 de mayo, se obtuvieron tres propuestas económicas, presentadas por las empresas siguientes:

- a) RADIOMOVIL DIPSA S. A. DE C. V.
- b) CONVERGIA S. A. DE C. V.
- c) PEGASO PCS S. A. DE C. V.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.			
Totales	Total por	Total de 37 meses	Total de 37 meses
	37 meses	por Cant. Min.	por Cant. Max.
	142,191.38	1,871,472.52	3,049,189.17
CONVERGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V			
Totales	Total por	Total de 37 meses	Total de 37 meses
	37 meses	por Cant. Min.	por Cant. Max.
	297,010.97	5,024,342.28	7,947,122.00
PEGASO PCS, S.A. DE C.V			
Totales	Total por	Total de 37 meses	Total de 37 meses
	37 meses	por Cant. Min.	por Cant. Max.
	197,691.00	3,416,506.00	5,403,998.00

De las propuestas económicas anteriormente reproducidas, así como de la investigación de mercado elaborada para el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E205-2016 es posible concluir conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que:

1. Se conoce el precio prevaleciente de los servicios requeridos para el INFONACOT.
2. Existen en el mercado, los servicios a contratar con las características requeridas por el Instituto
3. La existencia de prestadores de servicio
4. Se conoce el precio prevaleciente del servicio requerido
5. El procedimiento de contratación más conveniente para "EL SERVICIO PLURIANUAL ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" es la adjudicación directa con fundamento en los Artículos, 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento,

V.- PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO

La elección del procedimiento de contratación mediante adjudicación directa con fundamento en los Artículos, 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

1.- FUNDAMENTO LEGAL

En el Artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo establece que "...Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...**"

El Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, refiere en su segundo párrafo que "**Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado...**"

Sin embargo el tercer párrafo del artículo 38 del citado ordenamiento permite como excepción a la regla referida en el párrafo inmediato anterior que "**...Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación...**" En el caso que nos ocupa, no han sido modificados de ninguna manera los requisitos ni el carácter con respecto a la convocatoria para participar en La Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E205-2016, por lo que es posible optar por realizar el procedimiento de Adjudicación Directa que por este escrito se solicita.

Ahora bien, el artículo 41 fracción VII de ordenamiento legal citado, establece que "...Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"...VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones..."

Del mismo modo, el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sustenta que para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley citada deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, entre otras situaciones, lo que se expresa en el fracción VI que a la letra versa:

"...VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública..."

Aunado a los fundamentos legales invocados, es importante señalar que la forma administrativa que debe seguirse al interior del INFONACOT para el desarrollo del procedimiento de Adjudicación Directa referida en la presente justificación, encuentra su sustento en los procesos 4.2.2.1.13 pregunta ¿Procedimiento de Licitación Pública desierto?, pregunta ¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios? Procesos 4.2.2.1.14, 4.2.2.1.20 pregunta ¿Fallo con licitación pública desierta? Y proceso 4.2.4 del Acuerdo por el que se expide al Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto 5.1.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFONACOT refiere que es responsabilidad del área requirente a través de su Subdirector General emitir el dictamen donde funde y motive la excepción a la Licitación Pública.

2.- Descripción de las razones en que se sustenta la Adjudicación Directa

Conforme a los anteriores fundamentos legales, es posible señalar la procedencia de la solicitud de contratación del "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" a través del procedimiento de Adjudicación Directa ya que la petición se apega a las hipótesis jurídicas referidas, los fundamentos legales invocados, en virtud de haber tenido lugar, en primer término, la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E205-2016, que una vez realizada la junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, en el acto de emisión de fallo de fecha 30 de mayo de 2016, el INFONACOT declaró desierta la citada licitación; en segundo lugar, el procedimiento de contratación que se propone es el de Adjudicación Directa dado que persiste la necesidad de contratar el "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" manteniendo los mismos requisitos establecidos en la convocatoria de licitación referida con antelación, resaltando que es imperativo que el servicio comience a partir del 1º de junio de 2016.

Por ello, es importante señalar que por razones de plazos contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevar a cabo una Licitación Pública Nacional, aun solicitando la reducción de plazos, no tomará menos de diez días naturales la presentación y apertura de propuestas; además tomando en consideración que debe realizarse junta de aclaraciones considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones debe existir un plazo de al menos seis días naturales.

Esto afecta de manera significativa el "Servicio de telefonía celular y transmisión de datos" el cual tiene el propósito de garantizar la comunicación entre el personal Directivo del INFONACOT así como de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores eficientando las actividades financieras, de planeación, jurídicas, de operación, administrativas y de infraestructura, así como de los Directores Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y Representaciones para la comunicación hacia los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, así como del personal que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan, poniendo en riesgo el objetivo planteado por el área comercial del INFONACOT, de superar los resultados del año 2015 de colocación y recuperación de créditos, afiliación de Centros de Trabajo, y de celebración de estrategias con Cámaras, Asociaciones, Sindicatos y organismos que permitan dar a conocer en las actividades que desempeña el INFONACOT por la falta de comunicación telefónica y transmisión de datos.

Contrariamente al realizarse el procedimiento de Adjudicación Directa que se propone, el INFONACOT estaría en posibilidades de salir puntualmente de acuerdo a la calendarización de las metas de colocación de créditos y afiliación de centros de trabajo, en apego a la proyección planteada para los años 2016 a 2019, debido a que el procedimiento de Adjudicación Directa el tiempo se reduce considerablemente.

De los argumentos mencionados y ante la necesidad de contar lo más pronto posible con el "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" como herramienta de apoyo para garantizar la comunicación entre el personal Directivo del INFONACOT así como de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores con el propósito de alcanzar y superar los resultados obtenidos en el año 2015 de colocación y recuperación de créditos, afiliación de

Centros de Trabajo, y de celebración de estrategias con Cámaras, Asociaciones, Sindicatos y organismos que permitan dar a conocer las actividades que desempeña el INFONACOT se requiere indudablemente realizar el procedimiento de Adjudicación Directa; evitando una atraso y posible incumplimiento de las metas establecidas.

VI. MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

V.1 Monto de la contratación

Se considera un monto máximo de \$3'049,170.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) incluye IEPS y el impuesto al valor agregado y un monto mínimo de \$ 1'871,460.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluye IEPS y el impuesto al valor agregado para el período comprendido del 1° de Junio de 2016 al 30 de junio de 2019 distribuido de la manera siguiente:

Año/Concepto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Mínimo	\$354,060.00	\$606,960.00	\$606,960.00	\$303,480.00	\$1,871,460.00
Máximo	\$576,870.00	\$988,920.00	\$988,920.00	\$494,460.00	\$3,049,170.00

Lo anterior en congruencia con lo ordenado por el Artículo 25, 26 fracción III, 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

V.2 Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará mensualmente dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica en formato PDF junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura deberá indicar el servicio prestado, cantidad, unidad de medida y el número de contrato y/o pedido que la ampara, la cual deberá ser enviada a las direcciones de correo: benjamín.sierra@fonacot.gob.mx; jose.juarez@fonacot.gob.mx

VII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PRESTADOR PROPUESTO

Para la prestación del "**Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos**" para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se propone a la empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." con instalaciones ubicadas en Lago Zurich No 245 Edificio Telcel Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11529 en la Ciudad de México.

VIII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...."

Por lo anterior, a continuación se indica la motivación de estos criterios:

CRITERIO DE ECONOMÍA

La empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." en el estudio de mercado previo y en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E205-2016 fue quien presentó y mantuvo la propuesta más baja por la prestación del "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" para el período comprendido del 1° de Junio de 2016 al 30 de junio de 2019.

Derivado del aumento del costo de los servicios, que cada año se presenta, con la contratación plurianual, se mantienen los costos del servicio, generando un ahorro significativo y permitirá a los servidores públicos contar con los servicios de voz, datos, mensajería, internet, y chat, entre otros.

De lo contrario, el no contar con el servicio de telefonía celular y transmisión de datos se ocasionarían costos adicionales al INFONACOT, por no tener la cobertura total de comunicación que a la fecha se mantiene entre las oficinas del INFONACOT, afectando la actividad primordial como lo es el otorgamiento y la recuperación del crédito.

Aunado a lo anterior, el contratar con otro proveedor de servicios de telefonía celular y transmisión de datos se podría incurrir en costos adicionales por los servicios deficientes en calidad, dificultades de comunicación, interferencia, problemas de recepción, sobre todo en las zonas de tramos carreteros, en los cuales no se tiene cobertura, además de que la conexión es irregular (constantemente se pierde la señal).

CRITERIO DE EFICACIA.

Su fundamento legal es el Artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

Al contratar los servicios de la empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." se garantiza la continuidad de la comunicación entre el personal del INFONACOT el cual se proporcionará en tiempo y forma, a través del cual nos brinda una amplia gama de servicios de voz y datos mismos que son proporcionados por la empresa de telefonía celular que se encuentra a la vanguardia en comunicación y que cuenta con la mayor cobertura en el territorio nacional logrando los objetivos, metas y resultados programados para este año y los subsecuentes, a través de esta herramienta de trabajo.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que se realizó la solicitud de cotización a las empresas "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." "AT&T" y "PEGASSO PCS S. A. DE C. V." en las mismas condiciones y especificaciones, dando como resultado que de la empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." es quien brinda los mejores servicios de voz y datos y la mayor cobertura en el territorio nacional, incluyendo los tramos carreteros, con lo cual se obtienen excelentes resultados para el desempeño de las actividades de los servidores públicos del INFONACOT, toda vez que no existe en el mercado otra empresa que pueda proporcionar los servicios descritos con la calidad que se requiere.

CRITERIO DE HONRADEZ.

Con fundamento en el Artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sobre las obligaciones del servidor público que a la letra dice:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología.

Ningún servidor público del INFONACOT obtiene beneficio alguno, ni mantienen interés personal, familiar o de negocios por la contratación materia de esta justificación.

La empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." ha demostrado el total cumplimiento en el desempeño de las actividades encomendadas, observado que no ha incurrido en ninguna falta que pudiera afectar al INFONACOT, en el desempeño de sus actividades. Por lo que la consideramos como la opción más viable para proporcionar el servicio de telefonía celular y transmisión de datos.

Es importante mantener la contratación oportuna del servicio a fin de cubrir las necesidades del Instituto con los servicios de telefonía celular y el envío y recepción de datos, para la comunicación entre el personal Directivo del INFONACOT, y los centros de trabajo y distribuidores afiliados.

TRANSPARENCIA

Se hace constar que el presente procedimiento se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales aplicables, cumpliendo con el principio constitucional de máxima publicidad al quedar manifiesto que el flujo de la información relativa al procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

IX.- AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Es importante mencionar que la Subdirección General de Administración cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la erogación que se derive de la contratación de los servicios en comento, en cuyo caso se afectará la partida "31501 Servicios de Telefonía Celular" con fecha de recepción del día 30 de marzo de 2016, mediante oficio SGA-064.

**X.- DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Con base en la justificación, motivación y la acreditación de los supuestos de excepción anteriormente expuestos, y con fundamento en los artículos 134 Constitucional; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento así como de los Artículos, 25, 26 fracción III, 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás relativos de los ordenamientos legales invocados: procesos 4.2.2.1.13 pregunta ¿Procedimiento de Licitación Pública desierto?, pregunta ¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios? Procesos 4.2.2.1.14, 4.2.2.1.20 pregunta ¿Fallo con licitación pública desierta? Y proceso 4.2.4 del Acuerdo por el que se expide al Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto 5.1.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFONACOT, los que suscriben dictaminan como procedente la contratación del "Servicio Plurianual Abierto de Telefonía Celular y Transmisión de Datos" por el procedimiento de Adjudicación Directa derivado que la Licitación Pública Nacional Mixta se declaró desierta, proponiendo a la empresa "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." con instalaciones ubicadas en Lago Zurich No 245 Edificio Telcel Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11529 en la Ciudad de México, por un monto máximo de \$3'049,170.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) incluye IEPS y el impuesto al valor agregado y un monto mínimo de \$ 1'871,460.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluye IEPS y el impuesto al valor agregado para el periodo comprendido del 1° de Junio de 2016 al 30 de junio de 2019

XI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 31 de Mayo de 2016

Elaboró**LIC. BENJAMÍN SIERRA MONTIEL**
Subdirector de Servicios Generales**Revisó****MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales**VoBo****LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**
Subdirector General de Administración